



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0125-2014-UNAP

Iquitos, 15 de enero de 2014

### VISTO:

El recurso presentado el 26 de noviembre de 2013, por doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, sobre apoyo económico por enfermedad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP y modificada con Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en caso de enfermedad grave o terminal y/o accidente grave el apoyo económico excepcional podrá ser de hasta el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por única vez, cuya ayuda excepcional se extiende a los familiares directos de los servidores de la UNAP;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP;

Estando al Oficio n.º 015-2014-OGRH-UNAP, de la jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe Social n.º 01-2014-OTS-OGRH-UNAP de la jefa de la Oficina de Trabajo Social; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** a doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/1,900.00** (Mil novecientos y 00/100 nuevos soles) equivalente al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTICULO TERCERO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura  
SECRETARIA GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRAD,FIA,OGA,OGP,OGRH,ATS,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,OCI, Archivo(4).  
mpc.